



PAGINA WEB

DENTRO CAUSA No. 0245 – 2011 – TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 6 de junio de 2011, a las 10h00.- **VISTOS:** Mediante providencia de 23 de mayo de 2011, a las 15h45, se concedió al accionante el plazo de dos días para que amplie y aclare su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 412 de 24 de marzo del 2011. Una vez cumplido en exceso el plazo señalado y no habiéndose dado cumplimiento lo dispuesto en la providencia de la referencia, se dispone el ARCHIVO de la presente causa, conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 13 del citado Reglamento. Actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc el abogado Diego Zambrano Alvarez. **Cúmplase y Notifíquese.** f) Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.



Ab. Diego Zambrano Alvarez
SECRETARIO Ad.Hoc